

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

12299 *Resolución de 8 de noviembre de 2013, del Departamento de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se concede la autorización número 457 para actuar como entidad colaboradora en la gestión recaudatoria de la Agencia Estatal de Administración Tributaria a Evo Banco, SA.*

Este Departamento, examinada la solicitud presentada por la entidad Evo Banco, S.A., y en base a lo dispuesto en el Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación dicta la siguiente Resolución:

Se autoriza a la entidad Evo Banco, S.A., para actuar como Entidad colaboradora en la gestión recaudatoria de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, con sujeción a lo establecido en el artículo 17 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, la Orden EHA/2027/2007, de 28 de junio («BOE» de 9 de julio), y demás normativa aplicable a la prestación del servicio de colaboración, asignándole, a tal efecto, la autorización n.º 457.

Contra la presente Resolución podrá interponerse, a tenor de lo dispuesto por el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, recurso de alzada ante el Director General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Esta Resolución surtirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 8 de noviembre de 2013.–La Directora del Departamento de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Soledad García López.